

Glosario de Términos de Inversión

A

A. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no debería verse afectada ante eventuales cambios en el emisor, en el sector o área a que éste pertenece, o en la economía, solo en casos extremos, pudiera afectarse levemente el riesgo del instrumento calificado.

A Futuro. Referido a los valores negociables supone un contrato de compraventa en el que, aun cuando el precio de la misma se pacta en el momento de su realización, la entrega de los títulos no se llevará a cabo hasta una fecha posterior, previamente convenida.

A La Par. Cambio o cotización equivalente al 100 por 100 del valor nominal del título.

A La Vista Cláusula que acompaña un título de crédito que se convierte en pagadero a la simple presentación del mismo.

Acción: Título valor de carácter negociable que representa un porcentaje de participación en la propiedad de la compañía emisora del título. Parte alícuota del capital de una sociedad mercantil. Quien posee una acción se convierte en propietario parcial de la empresa. Las acciones son emitidas por las empresas para obtener capital.

Acción a la Par. Acción emitida al valor nominal de la acción.

Acción Al Portador. El titular justifica su tenencia por la posesión del título. Sistema de representación en títulos de carácter anónimo frente a la acción nominativa en que se designa al titular

Acción Común. Forma básica de propiedad de una sociedad anónima, la cual generalmente otorga un derecho a voto al accionista. Es a su vez un título representativo del aporte del accionista al capital de la sociedad, poseen las mismas características y otorga los mismos derechos a sus tenedores.

Acción Nominativa. Es emitida a nombre del propietario, la cual puede ser transferible con la entrega de la acción al estar debidamente endosada por su titular.

Acción Preferida. Título representativo del aporte del accionista al capital de la sociedad, que le otorga a su titular algunos privilegios, ya sea sobre el voto, sobre el dividendo a percibir o sobre la cuota parte del patrimonio social en el momento de su liquidación.

Accionista. Titular de una o más acciones y por tanto copropietario de una sociedad anónima o en comandita por acciones en función de su aporte a la misma. Dicha titularidad le confiere al accionista la condición de socio y le atribuye derechos reconocidos por la Ley y por los Estatutos de la sociedad.

Aceptación Bancaria. Instrumento financiero normalmente letra de cambio aceptada por un banco. Al aceptar la letra, el banco asume el compromiso de pago al vencimiento, conforme las condiciones establecidas.

Activos. Son los bienes y derechos de una empresa susceptibles de ser valorados económicamente, los cuales deben estar registrados en los libros de contabilidad por su valor de adquisición. En el activo se representan las inversiones de una empresa, es decir, el capital en funcionamiento o destino de los recursos financieros. Se divide en activo fijo o activo circulante.

Activo Subyacente. Activo que sirve de soporte o definición en un contrato de futuros o de opciones. El activo de soporte tiene una fuerte incidencia sobre el valor de contrato de futuros o de opciones al que sirve de base. El activo Subyacente puede ser el activo en sí mismo o un índice de activos.

Actualización. Procedimiento de cálculo que persigue obtener a la fecha actual la equivalencia financiera en función de unas tasas de interés, descuento, inflación, depreciación, etc., de un valor o una serie de valores con vencimientos futuros. Consiste en la valoración presente de las corrientes de dinero futuro que contiene un valor.

Acuerdo de Recompra. Transacción por la cual una persona adquiere un valor negociable y el vendedor se obliga a recomprarlo en un corto período de tiempo y a un precio preestablecido.

ADR's: *American Depositary Receipts.* Certificados negociables que se cotizan en uno o más mercados accionarios, diferentes del mercado de origen de la emisión y constituyen la propiedad de un número determinado de acciones. Fueron creados por *Morgan Bank* en 1927 con el fin de incentivar la colocación de títulos extranjeros en Estados Unidos. Cuando la negociación se va a realizar en dicho país se constituyen ADR's, y cuando se pretende su transacción fuera de los Estados Unidos, se establecen programas de *Global Depositary Receipts - GDR's*.

Agencia de Calificación. Este tipo de entidades tiene por objeto la calificación o *rating* de las emisiones de valores de renta fija en función de su riesgo. Por ello, las emisiones en los mercados de capitales internacionales suelen contar con la calificación de su solvencia y posibilidad de hacer frente a los compromisos de pago derivados de la emisión de los títulos.

Agente. Término utilizado para definir una firma de corretaje de valores que actúa en nombre de sus clientes como intermediario para comprar o vender valores. En ningún momento toma posesión de los valores durante una transacción.

Agente de bolsa. Persona natural previamente autorizada por una Bolsa de Valores e inscrita en la Superintendencia de Bancos que se dedica al corretaje de Valores en Bolsa.

Alcista. Posición de bolsa en virtud de la cual se estima que las cotizaciones subirán.

Al Portador. Valor mobiliario que se caracteriza por no estar emitido a nombre de una persona determinada y es negociable por simple entrega.

Alza. Aumento del valor de las cotizaciones bursátiles.

Análisis Fundamental. Esta técnica de análisis para predecir las cotizaciones futuras de un valor se basa en el estudio minucioso de los estados contables de la empresa emisora así como de sus expectativas futuras de expansión y de capacidad de generación de beneficios. El análisis fundamental tiene también en cuenta la situación de la empresa en su sector, la competencia, su evolución bursátil y del grupo en que se ubica y, en general, las perspectivas socioeconómicas, financieras y políticas. Con todos estos componentes, el analista fundamental llega a determinar un valor intrínseco de la empresa en torno al cual debe cotizar la acción en bolsa.

Análisis Chartista o Gráfico. Es aquel que trata de prever las futuras oscilaciones de los cambios de las acciones a partir de sus precedentes fluctuaciones. Se trata de analizar los gráficos de las oscilaciones pasadas de los precios, aplicando además técnicas específicas para tratar de adivinar tendencias recurrentes a partir de las cuales se pueda prever el futuro del mercado de valores. (Ver Análisis Técnico)

Análisis Técnico. Es la denominación aplicable a un conjunto de técnicas que tratan de predecir las cotizaciones bursátiles desde su vertiente histórica, teniendo en cuenta también el comportamiento de ciertas magnitudes bursátiles como volumen de contratación, cotizaciones de las últimas sesiones, evolución de las cotizaciones en períodos más largos, capitalización bursátil, etc. El análisis técnico se apoya en la construcción de gráficos que indican la evolución histórica de los precios de los valores, pero también en técnicas analíticas que pueden predecir las oscilaciones bursátiles. Se le denomina también análisis chartista o gráfico, aunque el análisis técnico es más amplio porque incorpora actualmente modelos matemáticos, estadísticos y econométricos que van más allá de la pura teoría gráfica.

Arbitraje: La compra simultánea de un valor en un determinado mercado de valores y la venta del mismo en otro mercado a precios que permitan generar ganancias durante la realización de dicho evento.

Asamblea General Extraordinaria: Es la reunión de los miembros accionistas de una compañía o sociedad, convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos, a fin de deliberar sobre uno o varios temas específicos de interés social. Se reúne en cualquier fecha, diferente a la de la asamblea anual ordinaria.

Asamblea General Ordinaria: Reunión de accionistas de una empresa que se celebra una vez al año previa convocatoria en la forma establecida por los estatutos de una sociedad. Tiene como fines principales la verificación de los resultados, lecturas de balances y estados financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, decreto y distribución de dividendos y la formación de reservas de capital, entre otras materias.

Autorregulación: Es la actividad mediante la cual las bolsas de valores y los participantes del mercado de capitales se imponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial, complementario al dictado por la autoridad formal.

Aval. Obligación contraída por una persona, la cual se compromete a garantizar por otra el cumplimiento de una obligación mercantil; si no lo hace ésta, el avalista se encuentra en los mismos casos y formas que la persona por quien salió garante. Es de uso corriente en letras de cambio, pólizas de crédito y en préstamos.

Avalado. Persona a la que se avala o garantiza.

Aversión al Riesgo. Es la posición de un inversor que no desea someter sus inversiones financieras a altos riesgos, por lo que sus inversiones serán muy selectivas considerando siempre la eliminación del riesgo aunque alcance una menor rentabilidad.

B

B. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o rating a instrumentos que presentan un bajo riesgo para la inversión. También una buena capacidad de pago, del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero, a juicio del calificador eventuales cambios en la sociedad emisora, en el sector económico a que éste pertenece o en la marcha de los negocios en general, podrían incrementar levemente el riesgo.

Baja. En el ámbito bursátil, disminución de la cotización de los valores.

Bajada Técnica. Descenso de las cotizaciones de un valor o de un mercado de corta duración en un mercado con tendencia a plazo alcista, cuya bajada es debida a motivaciones estrictamente internas del mercado como ventas para toma de beneficios o venta de posiciones de vendedores en descubierto, etc.

Bajista. Posición especulativa desde la que se prevé un descenso en la cotización de un valor, sector o del mercado de valores.

Bajo. Cambio inferior al 100 por 100 o inferior al nominal o facial del valor.

Banco Central de Nicaragua. Es la institución encargada de mantener la estabilidad monetaria, a través del control y regulación de la emisión de billetes y el crédito del sistema financiero, administración de reservas internacionales, y las demás funciones establecidas en la ley.

Banda. Intervalo de cotizaciones entre las que fluctúa un título.

Beneficiario. Persona que recibe los beneficios unidos a un valor negociable o título.

Beneficio por Acción. Es el rendimiento que recibe cada acción emitida y se mide por el beneficio neto de la empresa emisora dividido por el número de acciones ordinarias emitidas.

Boleta o Papeleta de Negociación. Formato en que el intermediario anota el valor negociado, precio, cantidad y nombre del agente comprador.

Boletín Diario. Es la publicación editada por la bolsa de valores que difunde la información diaria de lo acontecido e incluye además información sobre diversos asuntos de importancia para los inversionistas recurrentes y potenciales.

Bolsa de Valores. Centro de transacciones debidamente organizado donde los corredores de bolsa, personas jurídicas constituidos en sociedades anónimas y autorizadas por la SIBOIF para ese fin, negocian acciones y bonos para sus clientes. En las bolsas de valores se transan títulos valores de diversa índole, tales como acciones, bonos, cedulas, y demás valores transferibles. Una bolsa de valores es un mercado localizado físicamente, a diferencia de otros mercados,

Bonos. Títulos Valores de renta fija que representan créditos contra la entidad emisora y reditúan intereses sujetos a una tasa fija, por lo que la rentabilidad que ofrecen no está vinculada al resultado del ejercicio económico. Por lo general, son emitidos a mediano y largo plazo. Son títulos valor puestos a la venta por bancos, empresas o el propio Estado para captar del mercado dinero efectivo.

Bono Brady. (Bono de la Deuda Pública Externa). Es un título emitido en moneda extranjera por un país dentro de una emisión destinada al refinanciamiento de su deuda pública externa de acuerdo al programa propuesto por el entonces Secretario del Tesoro de los EE.UU, Nicholas Brady. Este plan de refinanciamiento fue acogido por muchas economías emergentes a nivel mundial a finales de los años 80 y principios de los 90. Entre los países latinoamericanos que se acogieron a este plan se pueden mencionar México, Venezuela, Argentina, Ecuador y Brasil, entre otros. En el caso de Venezuela los Bonos Bradys se emitieron hasta por mil millones de dólares. Las modalidades de refinanciamiento planteadas por Venezuela a sus acreedores contemplaron la emisión de una serie de Bonos donde los más importantes son los Bonos Par (Par Bond) y los Bonos de Conversión de Deuda (DCB's).

Bonos Basura o Chatarra. Son emitidos por sociedades creadas para realizar determinadas operaciones financieras, especialmente para compra de sociedades por medio de diferentes técnicas incluso mediante opas hostiles o emitidos por sociedades con poca solvencia y alto riesgo. Suelen prometer altos rendimientos a sus suscriptores.

Bonos Cero Cupón. Son títulos valores al portador, emitidos por el Banco Central de Venezuela, con el objetivo de regular los excedentes de liquidez en el mercado monetario. Estos bonos no devengan intereses, obteniéndose el rendimiento mediante la colocación a descuento. Este instrumento de política monetaria fue sustituido por los Títulos de Estabilización Monetaria, los cuales a su vez se emitieron entre junio de 1995 y octubre de 1999. Actualmente, el Banco Central de Venezuela, específicamente a partir del mes de mayo de 2001, introdujo el uso de los REPO con la finalidad de contribuir a la ejecución de la política monetaria, reduciendo los niveles de liquidez monetaria.

Bonos con Premio. Bonos con derecho no sólo al reembolso de su valor nominal, sino también a participar en el sorteo de determinados premios, al momento de realizarse las amortizaciones de la emisión.

Bonos Convertibles. Son bonos que dan derecho, a su vencimiento o en períodos señalados en la emisión, a la conversión en acciones de la sociedad emisora a un precio o con un descuento sobre su cotización señalado en la emisión

Bonos Estatales de Captación. Son bonos destinados a la obtención de recursos para el Erario Público, con fines específicos, o para el incremento del fondo general. Estos Certificados cuando se emiten en córdobas, normalmente llevan cláusula de mantenimiento de valor.

Bonos Estatales de Pago. Son bonos destinados al pago de adeudos contraídos o que contraiga el estado por adquisiciones, nacionalizaciones o expropiaciones de bienes pertenecientes a personas naturales o jurídicas. Estos certificados cuando se emiten en córdobas, normalmente llevan cláusulas de mantenimiento de valor.

Bonos Convertibles. Clase de bonos que da a su tenedor la opción de adquirir acciones comunes de la empresa dentro de un período específico y aun precio determinado.

Bonos de Arrendamiento Financiero. Título valor emitido por las empresas autorizadas a realizar operaciones de arrendamiento financiero (leasing), cuyo objetivo es financiar las operaciones de esta índole.

Bonos de Prenda. Títulos valores representativos de un crédito prendario sobre bienes indicados en un Certificado de Depósito. Este último acredita la propiedad de mercancías depositadas en un almacén de depósito. Ambos documentos son emitidos por un almacén de depósito que es considerado en nuestra legislación como una institución financiera que es debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La negociación de bonos de prenda a través de la Bolsa de Valores de Nicaragua permite al sector productivo utilizar sus inventarios en materias primas o productos terminados como fuente de financiamiento.

El bono de prenda cuenta con dos posibles fuentes de pago: en primer lugar, el deudor prendario, cuya calidad moral y solidez financiera han sido evaluadas antes de efectuar la inversión, y en segundo lugar, el remate de las mercancías que constituyen la garantía del título. Este proceso de adjudicación de bienes en caso de incumplimiento de pago es expedito y no complejo.

Generalmente los Bonos de Prenda son títulos valores no seriados por lo que su eventual negociación en el mercado secundario de valores no requiere una previa inscripción del emisor ni de la emisión ante la Superintendencia de Bancos.

Bonos de Tesorería. Título valor emitido en moneda nacional por el estado, extendido al portador y de libre negociabilidad, cuyo objetivo es obtener recursos para atender las necesidades transitorias de la caja del tesoro.

Boom. Voz inglesa que implica un alza importante en el volumen y en los precios del mercado.

C

C. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o *rating* a instrumentos que no tienen buena capacidad de pago de capital e intereses puesto que son vulnerables ante cambios adversos en el emisor, en el sector o área a que este pertenece o en la economía, lo que podría producir retardo en el pago o pérdida de interés.

Caja de Liquidación. Servicio especial que pueden prestar las Bolsas de Valores, facilitando la liquidación, entrega y recibo de los títulos y del importe del precio, respecto a las operaciones realizadas en Rueda de Bolsa o Mesa de negociación.

Caja de Valores. Sistema de compensación y liquidación de valores que provee simultáneamente un intercambio de valores y efectivo en la fecha de liquidación que se acuerde. En la fecha de liquidación, los valores se transfieren de la cuenta del vendedor a la cuenta de valores del comprador. Mediante este sistema no tiene lugar ningún movimiento físico de valores o sumas en efectivo. Esta Entidad que facilita la rápida transferencia de fondos y de valores depositados por las personas naturales o jurídicas que participan activamente en el mercado de valores, otorgándole a éstas la consiguiente seguridad jurídica en la ejecución de las operaciones pactadas, a la vez que permite la inmovilización física de dichos valores, minimizando los riesgos por robo, extravío, falsificación, entre otros.

Calificación de Valores. Es un procedimiento, creado inicialmente en los mercados de valores norteamericanos, por el cual una entidad privada de carácter independiente y reconocido prestigio analiza y califica una emisión de valores según las garantías, potencial financiero y rentabilidad que ofrece el emisor. La calificación se estructura en varias categorías que depende de cada agencia de calificación y que se aplican a cada categoría según la solvencia y rentabilidad del emisor.

Cámara de Compensación. Institución afiliada o perteneciente a la misma Bolsa que tiene la función de realizar las operaciones de compensación, que se producen por cuentas entre las sociedades de intermediación.

Cambio Neto. La diferencia entre el precio oficial de cierre del día anterior y el último precio transado.

Camino Aleatorio. Esta teoría bursátil pone en duda los análisis de los valores para la toma de decisiones de inversión. Según esta tesis, las variaciones en los precios bursátiles constituyen una variable aleatoria y los cambios sucesivos de la cotización de los valores son estadísticamente independientes unos de otros. Esta teoría desvirtúa el papel del análisis técnico y fundamental, y supone la negación de la tendencia bursátil.

Canal. En el análisis chartista (ó gráfico) es la banda de fluctuación dentro de los valores de la cual se producen las oscilaciones de las cotizaciones que han seguido una tendencia definitiva, el cual está formado por dos líneas paralelas de tendencia.

Capital. Es el conjunto de recursos utilizados en la producción de bienes y servicios y en la generación de beneficios. Podría tener dos conceptos ligeramente diferenciados. En términos de economía, se refiere a los bienes de producción requeridos para producir otros productos o agregar valor a dichos bienes de producción. En términos de un inversionista puede significar el total de recursos financieros utilizados en la adquisición de valores, activos fijos, otros bienes, dinero efectivo, etc.

Capital Social. Representa el conjunto de dinero, bienes y servicios aportado por los socios y que constituye la base patrimonial de una empresa. Este capital puede aumentarse mediante nuevos aportes, capitalizaciones de reserva, valorización del patrimonio o conversión de obligaciones en acciones. Igualmente puede ser objeto de reducción.

Capitalización Bursátil. Resulta de multiplicar el número de acciones en circulación de una compañía por su precio de mercado. Este indicador también es conocido como valor de mercado de la compañía, constituyendo el precio que hubiera tenido que pagar un inversionista en el caso hipotético de adquirir todas las acciones en circulación de una empresa.

Cartel. Acuerdo entre empresas para limitar la competencia entre ellas.

Cartera de Valores. Conjunto de títulos valores en poder de una persona natural o jurídica.

Casa de Bolsa. Sociedad o casa de corretaje autorizada por la superintendencia De Bancos para realizar todas aquellas actividades de intermediación de títulos valores y actividades conexas. Cuando una sociedad de corretaje es admitida en una bolsa de valores puede emplear la denominación casa de bolsa. A la Bolsa de Valores de Nicaragua pertenecen XX casas de bolsa, siendo cada una propietaria de una acción y habiendo sido aprobado su ingreso como miembro por la institución.

Central de Valores. Servicio especial que pueden prestar las Bolsas de Valores, mediante un sistema de cuentas corrientes de los titulares de valores que se cotizan en Bolsa, se les acredita y debita las cantidades de valores adquiridos y/o vendidos, según corresponda.

CENIVAL (Central Nicaragüense de Valores). Entidad especializada para el depósito de valores, tanto en forma física (certificados), como en forma desmaterializada, con el objeto de facilitar el registro de la transferencia de valores. Además de la custodia, pueden incorporar funciones de correspondencia y compensación.

Cerrar un Contrato. En los mercados de futuros y opciones supone realizar una operación contraria a la del contrario inicial comprando un contrato idéntico al que previamente se ha vendido o vendiendo uno idéntico al inicialmente comprado.

Cerrar una Posición. En los mercados de opciones y futuros, ejecutar una transacción de idénticas características pero contraria a la que dio origen al contrato.

Certificado de Depósito. Título a la orden o al portador que recoge un derecho de crédito contra la entidad de crédito emisora que se emite como contrapartida al depósito de fondos recibido de su titular. La entrega del título es presupuesto de la restitución del depósito. Cuando es emitido por un almacén general de depósito autorizado por la SIBOIF es un título, que acredita la propiedad de mercaderías o bienes depositados en el almacén que lo emite. Se emite conjuntamente con el bono de prenda (Ver *Warrants*).

Certificados de Beneficio Tributario. Son documentos al portador emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de libre negociación y que sirven para el pago de todo tipo de tributación correspondiente a la Dirección General de Ingresos o Aduanas. Tienen derecho a estos certificados los exportadores de productos no tradicionales que tengan suscrito un contrato de exportación con la Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones, el monto de los mismos equivale al porcentaje del valor (FOB), de los bienes exportados que establece la ley. Estos certificados se emiten con cláusula de mantenimiento de valor.

Certificado de Depósito a Plazo Fijo. Título representativo de una operación de crédito entre una persona natural o jurídica y un banco o institución financiera, debidamente autorizada, la cual se obliga a reintegrar al vencimiento del término estipulado, el capital más los intereses pactados.

Certificados de Inversión Títulos de renta fija de corto y mediano plazo emitidos por empresas privadas de diferentes sectores económicos (industrial, comercial y bancario) con el fin de captar fondos directamente del público en el mercado primario de la Bolsa de Valores de Nicaragua.

Estos instrumentos han contribuido significativamente a diversificar las alternativas de financiamiento de inversiones y de capital de trabajo de diferentes sectores económicos del país.

Las emisiones de certificados de inversión son pagarés a la orden o letras de cambio emitidas en serie y que representan una obligación directa del suscriptor. Estos títulos una vez negociados en el mercado primario pueden ser renegociados en cualquier momento en el mercado secundario de la Bolsa de Valores de Nicaragua.

Certificado de Participación. Es el título representativo de la parte alicuota que le corresponde a su tenedor en fondos de propiedad colectiva respaldado por un conjunto de títulos valores, cuyo producto o pérdidas se distribuyen en proporción al aporte de cada inversionista.

Cobertura. Provisión de fondos para asegurar una operación bursátil. Se le denomina así también a la garantía prestada en las operaciones a crédito o en las de futuros. Es aplicable también a los contratos al contado cuando se contrata una cobertura sobre el mismo activo en el mercado de futuros. Operación de protección en los mercados de futuros y que tiene por objeto compensar con una posición igual pero contraria los movimientos de los mercados de activos a través de la evolución de los mercados de futuros de sus productos derivados.

Coefficiente Alfa. Este coeficiente compara el riesgo específico de un valor en relación con el riesgo sistemático del mercado. Se calcula por la fórmula que mide la rentabilidad de la acción en relación con una rentabilidad dada del mercado

Coefficiente Beta. Este coeficiente compara el riesgo sistemático de un valor, medido por su volatilidad, con el mercado. Se halla su valor por el cociente de la co varianza de un valor y la co varianza del mercado. También, el coeficiente beta se utiliza como un criterio de clasificación de los activos financieros según su volatilidad. Un beta igual a uno, indica que es un activo de volatilidad normal o neutra; un beta mayor a uno se trata de un activo muy volátil o agresivo y un beta menor a uno, es un activo poco volátil o defensivo.

Colateral. Característica de determinado tipo de interés de riesgo en operaciones crediticias, referidas a aquellos que no afectan directamente al buen fin de la operación. Dícese también de las garantías que cubren dichos riesgos.

Comisión. Retribución que paga el inversionista a un Corredor o a una Casa de Bolsa por ejecutar una orden de compra o venta de los valores negociables en la bolsa de valores o por administrar los valores del cliente.

Compensación. Extinguir dos o más deudas o créditos recíprocos cuando éstos son de igual naturaleza y cuantía. Las órdenes quedan compensadas en el mercado de valores cuando son recibidas por los agentes que operan en el mercado de valores siempre y cuando ellas se refieran a la misma cantidad, es decir, que coincidan con la oferta y la demanda.

Conexión. Se refiere a la comunicación, Tiempo Real y/o Tiempo Diferido.

Contrato a futuros. Es un contrato de compra venta a plazo en el que una parte se compromete a la entrega a otra de un activo financiero o no financiero en un plazo determinado exactamente en el contrato y por un precio establecido ya desde el momento del otorgamiento del mismo contrato.

Córdoba con Mantenimiento de Valor. Córdobas indexados al tipo de cambio oficial con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

Corredor de Títulos Valores. El Corredor Público de Títulos Valores es definido en las Normas relativas a la Autorización de los Corredores Públicos de Títulos Valores en su artículo 1° como la persona natural o jurídica que tiene entre su objeto principal realizar operaciones de corretaje con valores, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores para actuar como tal.

Correlación. Es una medida de la unión existente entre la evolución de los cambios de un valor cotizado y la evolución del entorno en que se desenvuelve la empresa emisora. La correlación mide el grado de sensibilidad de un valor ante una serie de factores relacionados con la empresa emisora.

Corresponsal de la Sociedad Agente de Bolsa. Persona natural o jurídica que representa al Puesto de Bolsa fuera de su plaza, con el objeto de gestionar operaciones de compra y venta de valores y que serán ejecutadas por las sociedades Puesto de Bolsa.

Corretaje. Es la acción de intervenir en la compra-venta de bienes o valores, a cambio de una retribución y comisión.

Cotización. Precio registrado en una bolsa cuando se ingresa una postura de compra o de venta, o cuando se realiza una negociación de valores.

Cruce. Una transacción realizada por un mismo intermediario que posee el cliente comprador por un lado y un cliente vendedor por el otro, que desean adquirir el mismo número de acciones al mismo precio. Un cruce solamente puede ser realizado a los mejores precios del mercado, o dentro de la brecha formada entre el mejor precio de compra y el mejor precio de venta.

Cuenta Margen. Apertura de cuenta a través de dinero o valores que de manera colateral deben ser depositados por un inversionista a su intermediario o casa de bolsa, a fin de asegurar un préstamo de parte de su corredor de bolsa, a objeto de incurrir en futuras compras de valores.

Cupón. Parte desprendible de un título valor, cuya entrega es pagada con dividendos en efectivo, intereses, dividendos en acciones o suscripciones.

Custodia. Medida de protección que los agentes de intermediación deben utilizar para proteger los valores de sus clientes.

Custodia en Bóveda. Depósitos de valores en la bóveda de una entidad financiera, la cual asumen la responsabilidad sobre los valores depositados en ella.

D

D. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o *rating* a instrumentos que tienen una mínima capacidad de pago de capital e intereses con una elevada probabilidad de retardo en los pagos o pérdida de los mismos.

Data Feed BVC / Formato FIX. Registro de datos en tiempo real relativo al movimiento del mercado, en Formato FIX.

Debaque. Término procedente del francés para referirse a un desastre; en los mercados financieros puede referirse a una baja generalizada y profunda de los mercados y puede aplicarse como sinónimo de crash.

Debenture. Títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad anónima. Se consideran bienes mobiliarios aún cuando estén garantizados con derechos reales sobre inmuebles.

Delito de Información Privilegiada. Acto punible ejecutado por persona que por su profesión dispone de información reservada en los mercados financieros sobre una determinada sociedad cotizada o sobre las perspectivas a corto plazo de un valor o de mercado y utiliza esa información reservada en beneficio propio o de terceros antes de que la conozca el gran público inversor.

Delta. Es un instrumento que permite evaluar en el mercado de opciones la sensibilidad de la variación de los precios al contado del activo subyacente en relación con el precio de la opción.

Demanda. En la Bolsa, cantidad de acciones u otros títulos valores que los agentes bursátiles o sus clientes están dispuestos a adquirir a precios y circunstancias determinadas.

Democratización del Capital. Término que se utiliza cuando la propiedad accionaria de las empresas se difunde entre un gran número de inversionistas, quienes poseen, cada uno una porción pequeña de esa propiedad.

Derecho de Registro. Tarifa estipulada por la Bolsa de Valores de Caracas a compradores y vendedores por cada operación realizada.

Derecho de Suscripción. Privilegio conferido a los accionistas de una empresa para adquirir, generalmente al valor nominal, las acciones correspondientes a una ampliación de capital. Cada accionista recibe los derechos correspondientes a cada acción previamente poseída. Estos valores, en algunas circunstancias, pueden ser negociados en Bolsa

Desmaterialización. Sustituir títulos valores físicos por "Anotaciones en Cuenta". Estas anotaciones en cuenta poseen la misma naturaleza y contienen en sí, todos los derechos, obligaciones, condiciones y otras disposiciones que contienen los títulos físicos. A dichos valores desmaterializados se le puede reconocer como "valores representados por medio de anotaciones en cuenta"

Descuento. Diferencia entre el valor de un título a su vencimiento y su valor actual. Operación de adquirir antes del vencimiento, valores transmisibles, deduciendo un porcentaje como contribución por hacerlo antes del vencimiento.

Días Hábiles Bursátiles. Se refiere a los días en los cuales está permitido a los Miembros concertar sus operaciones en la Bolsa de Valores.

Difusión de Datos. Se refiere a la transmisión de los Datos por medio de señales electrónicas de acuerdo a los sistemas de computación y comunicación.

Disclosure. Término que señala la obligación por parte de la empresa emisora de divulgar información referente a los valores en venta, lo cual puede influenciar la decisión de adquirirlos.

Distribución de Valores. Operación por la que se prorratan los valores en una emisión cuando existe un exceso de demanda sobre la oferta pública de venta o suscripción realizada.

Diversificación de Cartera. Distribución en diversos valores negociables el conjunto de una cartera de valores con el objeto de paliar el riesgo global de la misma. La diversificación de las inversiones puede realizarse de diversas maneras: a) diversificación por monedas y países, b) diversificación por valores negociables, que comporta una distribución entre valores de renta fija y variable e incluso en opciones y futuros, c) diversificación por sectores bursátiles, que permitirá compensar los riesgos que llevan consigo las fluctuaciones económicas de los diferentes sectores.

Dividendo. Cuota proporcional que le corresponde a cada acción en la distribución de las ganancias causadas por una empresa, después de atender las reservas legales, estatutarias y voluntarias. Los dividendos pueden ser de diferentes clases: en acciones, en efectivo y en especie.

Dividendo en Acciones. Proporción cancelada en acciones, que corresponde a cada acción en tenencia al distribuir las utilidades obtenidas.

Dividendo en Efectivo. Participación en efectivo que corresponde a cada acción en tenencia al repartir las ganancias de la empresa.

Dividendo en Especie. Cuota que le corresponde en proporción a cada acción, pagada con un activo diferente al efectivo y/o acciones de la empresa.

E

E. Corresponde a la calificación realizada por una agencia de calificación o *rating* a instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o representativa.

Ejecución de una Orden. Cumplimiento por los intermediarios autorizados en los mercados financieros de una orden dada por un cliente de compra venta de valores negociables.

Ejercer una Opción. Usar el derecho de opción reconocido y pactado en un contrato de opción de compra, venta o canje.

Emisión. Acto de poner en circulación valores mobiliarios por el emisor y que se ofrecen para su suscripción. En general, la creación y puesta en circulación de monedas, cheques, letras de cambio, efectos de comercio y valores negociables.

Emisión a la Par. Es aquella emisión efectuada al valor nominal, sin adicionar primas por colocación o descuento.

Emisión en Masa. Emisión en serie y en grandes cantidades. Es una característica de los valores mobiliarios que los diferencia de los documentos de crédito tales como letras, cheques y también de los otros documentos de participación patrimonial.

Emisor. Ente jurídico público o privado que hace emisión de títulos y valores para oferta pública.

Empresa Calificadora de Riesgo. Sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo categorizar los valores que han de ser objeto de oferta pública.

Emisión Inicial en Mercado. Es la primera emisión y colocación al público que realiza una empresa que accede por vez primera a financiarse a los mercados organizados.

Endoso. Firma o anotación escrita al dorso de un título valor, que transfiere el poder de realización a otra persona, la endosada.

Entidades de Inversión Colectiva. Son aquellas instituciones que canalizan los aportes de los Inversores destinados a constituir un capital o patrimonio común, integrado por una cartera de títulos valores u otros activos.

Entidades de Inversión Colectiva Inmobiliaria. Son aquellas cuyo objeto sea la canalización de recursos hacia proyectos del sector inmobiliario y de bienes raíces.

Entidades de Inversión Colectiva de Riesgo. Son aquellas entidades cuyo objeto exclusivo sea la inversión en proyectos empresariales a ser desarrollados en mediano y largo plazo y altamente riesgosos para el inversionista.

Envolventes. En el análisis bursátil, son dos líneas paralelas y simétricas a la media móvil (versión allanada de la tendencia de una variable), que engloban las fluctuaciones de las cotizaciones de los títulos.

Especulación. Modo de actuar en bolsa que consiste en compras y ventas rápidas, separadas por un intervalo de tiempo, aprovechando variaciones de alza o baja en la cotización de un valor. Compra de activos financieros con el objeto de venderlos a muy corto plazo para obtener beneficios rápidos.

Estado de Flujo de Fondos. Estado contable que refleja los ingresos y egresos en efectivo que genera una empresa en un período determinado.

Estado de Perdidas y Ganancias. Estado financiero que muestra los resultados de una empresa durante un período específico de tiempo, generalmente un año. Muestra en términos contables, todos los ingresos, costos y gastos, impuestos y utilidades.

Estados Financieros Auditados. Información financiera de una empresa certificada por contadores públicos autorizados, correspondiente a cada ejercicio económico anual, son exigidos a las empresas que realicen oferta pública de valores inscritos en Bolsa y aquellas que soliciten autorización para su inscripción en Bolsa o deseen realizar oferta pública o administrar fondos colectivos.

Estados Financieros Básicos. Se refiere al Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias de una empresa. Además de éstos existen otros estados financieros que se consideran auxiliares de un negocio en un momento dado, según reflejan los registros contables.

Euroclear. Es uno de los dos sistemas internacionales de compensación para transacciones de eurobonos. Euroclear tiene contratos con otros bancos depositarios en mercados financieros importantes de todo el mundo. Estos depositarios ofrecen a la Sociedad Euroclear un servicio de custodia y, generalmente, sirven de agentes de pago de valores. También pueden depositar los valores con sistemas de compensación domésticos como el *Depositary Trust Company* de Nueva York o el *Kassenverein* de Alemania. Un servicio de compensación y liquidación de valores es un sistema que provee simultáneamente un intercambio de valores y efectivo en la fecha de liquidación que se acuerde. Compradores y vendedores pueden enviar sus instrucciones de liquidación al centro de operaciones de Bruselas por switch, telex o correo. En la fecha de liquidación, los valores se transfieren de la cuenta del vendedor a la cuenta de valores del comprador. Mediante este sistema no tiene lugar ningún movimiento físico de valores o sumas en efectivo.

Evolución de un valor. Curso de las cotizaciones diarias de un valor en un mercado financiero.

F

Factor de Capitalización. Coeficiente matemático utilizado para calcular el valor futuro de una renta o capital actual. Este coeficiente es función del tipo de interés y del número de años de capitalización.

Factor de ponderación de Riesgo. Es un factor de ajuste que refleja el nivel de riesgo de crédito del activo o de la operación contingente a ser ponderada. Este factor se utiliza para determinar el peso del activo o de la operación contingente, en términos de riesgo de crédito, para el cálculo del índice de patrimonio y garantías de riesgo.

Fecha de Culminación del Derecho de Suscripción- F.C.D.S. Es la fecha establecida por el ente emisor en la cual finaliza el período de suscripción de las acciones provenientes del Aumento de Capital. Finalizado este período, aquellos accionistas que no ejercieron el derecho de suscripción quedan invalidados de ejercerlo a posteriori.

Fecha Efectiva del Registro del Beneficio -F.E.R.B.- Es la fecha de asignación del beneficio a quien corresponda, por parte del ente emisor. El período comprendido entre la F.L.T.B y la F.E.R.B se conoce normalmente como "Período sin Dividendo".

Fecha de Emisión. Día en que se produce la emisión de un valor negociable.

Fecha de Inicio del Período de Suscripción -F.I.P.S.- Es la fecha establecida por el ente emisor en la cual comienza el período de suscripción de las acciones provenientes de un Aumento de Capital. Asimismo, es el período dentro del cual los accionistas que no deseen ejercer el mencionado derecho, podrían si el caso lo contempla, negociar los derechos en el mercado de valores.

Fecha de Liquidación. Día en el cual las operaciones de compra venta de valores negociables deben liquidarse por entrega de los valores o sus certificados de legitimación por parte del vendedor y del dinero por parte del comprador.

Fecha de Vencimiento. Es la fecha en que termina la vigencia de un título valor, de un derecho, de un contrato o cualquier otro documento. En los mercados de opciones, fecha a partir de la cual el poseedor de un derecho de compra o de venta no puede ejercer el contrato.

Fecha Límite de Transacción con Beneficio -F.L.T.B.- Fecha máxima establecida por el ente emisor a los fines de determinar la correspondencia del respectivo beneficio. Entendiéndose como beneficio, a cualquier "Dividendo en Efectivo", "Dividendo en Acciones" o "Derechos de Suscripción" emitidos por la empresa emisora. Al finalizar el F.L.T.B se procede al respectivo "Ajuste de Precio de la Acción" en el mercado de valores.

FIABV (Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores). Entidad que agrupa las bolsas de valores de España, Portugal y América Latina, fundada el 27 de septiembre de 1973 en Río de Janeiro (Brasil). Actualmente está conformada por las siguientes bolsas de valores: Occidente, Bogotá, Medellín, (Colombia), Minas, Río de Janeiro, Sao Pablo (Brasil), Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Rosario, Mercado de Valores de Buenos Aires Merval (Argentina), Comercio de Santiago, Bolsa de Corredores (Chile), Madrid, Bilbao, Barcelona, Valencia (España), Caracas (Venezuela), Oporto, Lisboa (Portugal), Guayaquil (Ecuador), Lima (Perú), Mexicana de Valores (México), Montevideo (Uruguay) y Bolsa Nacional de Valores (Costa Rica). URL: www.fiabv.org

Fianza. Obligación subsidiaria, afecta a otra principal, por lo que una persona se obliga a pagar o cumplir por un tercero, en caso de no hacerlo éste.

Fideicomiso. Contrato en virtud del cual una persona, asociación o empresa es autorizada a administrar un bien o conjunto de bienes en beneficio de otra u otras personas de acuerdo con el contrato pertinente.

Fideicomisario. Beneficiario. Es la persona que recibe los beneficios del fideicomiso.

Fideicomitente. Persona que constituye el fideicomiso y destina los bienes o derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo su titularidad al fiduciario.

Fiduciario. Es el que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitados y se encarga de la realización de los fines del fideicomiso, es decir cumple la función de administrador.

Financiamiento de Margen. Es un contrato mediante el cual la sociedad de corretaje financia una porción de la compra de valores, expresada como porcentaje del monto del préstamo, y el cliente aporta el capital inicial requerido, en función de la tasa de margen fijada para los diversos tipos de valores.

Fluctuaciones. Oscilaciones al alza y a la baja que sufren las cotizaciones de los valores objeto de negociación en los mercados financieros.

Fluctuaciones Erráticas. Sucesión de cotizaciones de un valor o de un mercado sin una tendencia definida.

Fondo. Recursos monetarios de propiedad colectiva destinados a una aplicación específica. Conjunto de bienes de propiedad colectiva.

Fondos de Inversión. Acuerdo de unir recursos de muchas personas, empresas e instituciones en propiedad colectiva, representados por certificados de títulos de participación del fondo, los cuales están respaldados por un conjunto de títulos valores cuyos productos o pérdidas se distribuyen en proporción al aporte de cada inversionista. No hay garantía de rendimiento.

Fondo Mutuo de Inversión. Son fondos mutuales de inversión aquellas entidades de inversión colectiva que tengan por objeto la inversión en valores, cuya oferta pública sea autorizada con arreglo al principio de distribución de riesgo, sin que dichas inversiones representen una participación mayoritaria en el capital social de la sociedad en la cual se invierte, ni permitan su control económico, operativo o financiero. Los fondos mutuales de inversión podrán ser de capital abierto o de capital cerrado. Los fondos mutuales de capital abierto son aquellos que son susceptibles de aumento por el aporte de los socios o de los nuevos accionistas o de disminución total o parcial de los aportes, sin necesidad de convocar a una asamblea de accionistas para estos efectos. Por su parte, los fondos mutuales de capital cerrado son aquellos que pueden inscribir sus unidades de inversión en una bolsa de valores del país, siendo su característica principal que su capital no es susceptible de variación sin la realización y convocatoria de una asamblea de accionistas. Los fondos son administrados obligatoriamente por una Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión por cuenta y riesgo de los participantes al Fondo.

Futuros Financieros. Contratos de futuros negociados cuyo activo subyacente es un activo de naturaleza financiera.

Futuros sobre Índices Bursátiles. En estos contratos se fija el precio (nivel o cotización) que alcance el índice bursátil al plazo estipulado en el contrato, realizándose la liquidación por la diferencia entre el precio de la compra venta señalado en el contrato y el valor efectivo del índice en la fecha de vencimiento del contrato.

G

Ganancia de Capital. Utilidad obtenida mediante un diferencial entre el precio de compra de un valor o activo y el precio de compra de venta del mismo.

Ganancias. Utilidad que obtiene una empresa después de deducir todos los costos, gastos e impuestos.

Garantía. Forma genérica de afianzar el cumplimiento de una obligación. La garantía puede ser personal o real. En las operaciones a crédito es preciso aportar garantías para poder realizar este tipo de operaciones. En los mercados de futuros también deben aportarse garantías para garantizar los compromisos contraídos.

Gastos de Custodia. Son los gastos ocasionados como consecuencia de la conservación de depósitos, ya sean de valores o de otras clases.

Gastos de Emisión. Son los originados por la emisión de valores, tales como son: Comisiones de estructuración, colocación, de pago, representante común, calificación de riesgo publicidad, folleto o prospecto informativo, contribución a la Comisión Nacional de Valores, etc.

Gestión de Cartera. Actividad consistente en la administración y gestión de los activos financieros que componen la cartera de un cliente con el objeto de obtener el máximo rendimiento posible.

H

Hacedor de Mercado o "Market Maker". Intermediarios responsables en ofrecer liquidez sobre ciertos valores, manteniendo constantemente la oferta y demanda sobre los valores que estén bajo su responsabilidad, garantizando así la compra/venta de acciones por un mínimo determinado.

Hombros-Cabeza. Es una formación gráfica del análisis técnico muy utilizada y caracterizada por la existencia de un corto período de tres máximos en la cotización, con el del centro de altura superior a los demás. Se interpreta como el final de una fase alcista y el origen de una tendencia claramente bajista.

Horario de Bolsa. Es el tiempo establecido diariamente para cada sesión de Bolsa.

Horizonte de Inversión. Período de tiempo que el inversor establece para calibrar sus alternativas de inversión.

Ida y Vuelta. Compra y venta o a la inversa del mismo valor en un corto espacio de tiempo incluso en la misma sesión del mercado.

Importe Promedio. Es el resultado (cociente) de dividir el monto transado entre la capitalización bursátil. Este índice nos da una medida ponderada de la liquidez.

Impugnación. Acción que la ley concede exclusivamente a una persona en cuyo favor se establece la anulabilidad del negocio jurídico. Esta acción tiene duración limitada que varía según los negocios.

Incumplimiento. En el contexto de compensación y liquidación de valores, se utiliza cuando cualquiera de las partes de una negociación deja de cumplir con los términos de lo acordado.

Indeterminación. Supone la variabilidad de las expectativas que componen la situación bursátil del inversor.

Índice. Es un indicador estadístico que tiene por objeto medir las variaciones o movimiento del mercado bursátil, o de un fenómeno económico referido a un valor que se toma como base en un momento dado.

Índice de Apalancamiento. Muestran el nivel de endeudamiento de la empresa. El más usado de estos Índices es la relación de la deuda a largo plazo respecto al capital total.

Índices de liquidez. Miden hasta qué punto la empresa puede apoyarse en su tesorería interna para financiar sus operaciones. De estos índices los más conocidos son: 1) la relación activo circulante entre pasivo circulante y, 2) la prueba ácida o relación de activos fácilmente utilizables (caja, títulos negociables y cuentas a cobrar) entre el pasivo circulante.

Índices de Rentabilidad o Eficiencia. Señalan cuán eficiente es la empresa en el uso de sus activos. Entre estos Índices están: 1) la relación ventas sobre activos totales; 2) el margen de beneficio neto (beneficio neto entre ventas totales); y, 3) rentabilidad de los activos totales (beneficios netos entre activos totales).

Índice de Rentabilidad por Dividendos. Es la relación de los dividendos obtenidos por acción entre su precio de mercado

Índices de Valor de Mercado. Muestran cuán alta es la valoración de la acción de la empresa para los inversores. Dentro de estos Índices están: 1) La relación precio / utilidad; 2) la rentabilidad por dividendos; y 3) la relación valor de mercado de la acción / valor contable.

Información de Hechos Relevantes. Información de carácter obligatorio sobre la situación de la empresa emisora y suministrada por ella misma al público inversionista. El resultado podría ser favorable o no para la empresa; lo importante en todo caso es hacerlo del conocimiento público y de la manera más oportuna.

Información Privilegiada. Información a la que sólo tiene acceso determinadas personas dentro de una empresa u organización por la posición que ocupa en ella. Suele tratarse de información importante que puede aportar ventajas a sus conocedores.

Inmovilización. Acción de depositar certificados de valores en una bóveda de seguridad con el objeto de eliminar el movimiento físico de certificados y/o documentos en las transferencias de su propiedad

Intermediación con Valores. Es la realización habitual, por cuenta ajena, de operaciones de compraventa, colocación, distribución, corretaje, comisión o negociación de valores que son objeto de oferta pública, así como las adquisiciones de títulos que se efectúan con el fin de colocarlos después y obtener una ganancia por diferencial de precio. La intermediación de valores cotizados en Bolsa, sólo pueden hacerse en por medio de los intermediarios autorizados para ello.

Interés. Retribución que se paga o recibe por utilizar o prestar una cierta cantidad de dinero por un período de tiempo determinado. Se calcula como un porcentaje de la cantidad prestada, incluyendo así mismo el factor inflación y la rentabilidad esperada.

Institución de compensación y Liquidación de Valores. Sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo el registro, custodia, compensación, liquidación y transferencia de valores.

Inversión. Es la aplicación de recursos económicos al objetivo de obtener ganancias en un determinado período.

Inversión. Compraventa de valores inscritos en Bolsa con el fin de obtener beneficios en el corto plazo.

Inversor o inversionista. Es la persona, sociedad o empresa que adquiere instrumentos de renta fija o variable, o cualquier otra alternativa que le genere un rendimiento a futuro.

Inversionista en Obligaciones. Persona natural o jurídica que invierte en los títulos de renta fija que tiene como denominación obligaciones u bonos.

Inversionistas Institucionales. Banco, fondo mutuo, fondo de pensiones, compañías de seguros u otras instituciones que intervienen en el mercado de valores.

IOSCO (*International Organization of Securities Commissions*). Organismo Internacional que agrupa a los órganos de tutela y supervisión de los mercados de valores de distintos países y cuyo objetivo es lograr una cierta armonización del funcionamiento de los mercados y una colaboración en la lucha contra el fraude financiero.



Jornada. En términos bursátiles, equivale a sesión.

Jugar a la Baja. Realizar operaciones especulativas a corto plazo, vendiendo títulos con elevada cotización para recomprarlos posteriormente, en la confianza de que haya disminuido su cotización, y obtener así una ganancia sin modificar la composición de la cartera

Jugar a la Bolsa. Realizar operaciones especulativas a corto plazo, a la baja o a la alza, en la bolsa con el fin de obtener un beneficio por las diferencias sufridas en los precios de los títulos.

Junta Directiva. Grupo de personas elegidas por los accionistas, por lo generalmente anualmente, para que ejerzan el poder otorgado por los estatutos de la empresa.

Junta General de Accionistas. Reunión de accionistas de una sociedad anónima debidamente convocada por el Directorio para deliberar asuntos propios de su competencia. La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria, y habrá de ser convocada para realizarse en la sede social, si el estatuto no dispone otra cosa.



Lanzar al Mercado. Ofertar emisiones de acciones, bonos, valores en general, etc.

Largo. Término utilizado para indicar la tenencia de los valores al momento de incurrir en una compra de acciones en el mercado. Es un término básicamente utilizado en el mercado anglosajón.

Letra Aceptada. Es aquella en la cual una persona natural o jurídica (librado-aceptante), se obliga al pago de la suma estipulada en la fecha de su vencimiento. El librado aceptante podrá ser un tercero o el mismo librador.

Letra Avalada. Instrumento cuya garantía es el aval de un tercero distinto del librador y del aceptante. Sí el aval es otorgado por una institución bancaria o financiera, estos títulos pueden ser atrasados en Bolsa, sin el requisito de inscripción en el registro.

Letra de Cambio. Título Valor que contiene una promesa incondicional de pago, mediante el cual el emisor o girador se compromete a que el aceptante u obligado principal al pago, pague el monto indicado en el documento a la persona, a la orden de la cual se emite el instrumento, denominado tomador, o de ser el caso, al tenedor del título en la fecha de vencimiento.

Librado Aceptante. Persona que asume la obligación de pagar una letra de cambio.

Librador o Girador. Persona que emite una letra de cambio ordenando el pago al librado o aceptante.

Libro de Órdenes Límite. Listado de aquellas órdenes para comprar o vender participaciones, que un especialista puede no ejecutar a menos que el precio de la acción esté a un nivel específico.

Límite de Cambio. Variación máxima que puede sufrir la cotización de un valor en una sesión de bolsa con respecto a la sesión anterior. Cambio máximo o mínimo al que cada inversor está dispuesto a negociar determinados valores bursátiles.

Lineamientos Para el Capital Basado en Riesgo. Requerimientos de capital para una institución financiera que están basados en el riesgo de crédito de los activos de un banco.

Liquidación. Conclusión de una transacción que se efectúa con el fin de cancelar una posición, compromiso u obligación asumida en el mercado.

Liquidación Neta Continua. Sistema mediante el cual todas las transacciones de valor dado son continuamente reunidas en un fondo común por emisión para llegar a un número mínimo de entregas (netas), al final de un período dado. Por el término "continúa", se entiende que, una vez que las transacciones llegan durante un período de tiempo de negociaciones a una posición de recepción o de entrega neta, cualquier posición neta no liquidada (o no cumplida), es trasladada y compensada contra las operaciones del día siguiente.

Liquidez Bursátil. Se refiere a la habilidad de un mercado de absorber cantidades razonables de acciones por la compra y por la venta sin incurrir en cambios drásticos en los precios de los valores. Resulta de dividir el total de acciones negociadas entre el número de acciones emitidas, indicando el porcentaje de las acciones emitidas que han sido negociadas en un período de tiempo determinado (diario, mensual, anual).



Mandato de Suscripción. Es la orden dirigida por una persona física o jurídica a la entidad emisora o a una entidad aseguradora de una emisión para la suscripción de los valores emitidos.

Margen. Ganancia, utilidad que se espera obtener calculada por la diferencia entre el precio de compra y el de venta. Equivale a la plusvalía en las operaciones con títulos valores y bienes inmovilizados.

Masa de Acreedores. Conjunto de los acreedores de una empresa que se encuentra en suspensión de pagos o en quiebra, y que se unen para que ésta cumpla con su obligación de pago.

Masa de la Quiebra. Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de aquel que ha sido declarado en quiebra. Es administrada por los síndicos, y con su importe se sufragan los gastos del procedimiento y se satisfacen las deudas contraídas con los acreedores, según una jerarquía establecida por ley.

Mecanismos Centralizados de Negociación. Se consideran mecanismos centralizados de negociación a los mercados secundarios que reúnen o interconectan simultáneamente a varios compradores y vendedores con el objeto de negociar valores.

Mediana. Es el número que se encuentra en medio de un conjunto de números, es decir, la mitad de los números es mayor que la mediana y la otra mitad es menor.

Mercado Accionario. Segmento del mercado de capitales, en el cual se realizan las operaciones de compra y venta de acciones, otorgando liquidez a los valores emitidos en el mercado primario.

Mercado a Plazos. Mercado en el que se negocian contratos a plazo es un acuerdo bilateral entre un comprador y un vendedor, en el que ambas partes pactan el precio, calidad y cantidad de un bien y otras condiciones. Las condiciones de los contratos a plazo, a diferencia de los contratos a futuro, varían según la voluntad o conveniencia de los contratantes. Las fechas, precios, cantidad y calidad son materia de negociación y varían de acuerdo a lo que se conviene.

Mercado Bursátil. Es aquel en el que se concentran las ofertas y demandas sobre los valores en circulación admitidos a cotización en bolsa. Es asimismo, el lugar donde se contratan valores mobiliarios (fundamentalmente acciones y obligaciones).

Mercado de Capitales. El mercado de capitales es el conjunto de instrumentos e instituciones financieras que proporcionan el mecanismo para transferir o distribuir capitales de la masa de ahorradores hacia los demandantes de tales capitales. En otras palabras, el Mercado de Capitales como cualquier otro mercado financiero, funge como un canalizador del ahorro a objeto de ofrecer un rendimiento al inversionista. Para las empresas el mercado de capitales se constituye como una fuente para obtener fondos para su actividad económica.

Mercado Financiero. Mercado que permite la interconexión de los oferentes y demandantes de recursos financieros. Conjunto de instituciones, normas, costumbres y personas que intervienen en la canalización de recursos financieros

Mercado de Futuros. Es aquel donde se negocian contratos de futuros sobre diversos activos. En estos contratos las partes que intervienen se comprometen a comprar o vender activos reales en una fecha futura y determinada de antemano, a un precio pactado en la firma del contrato. Existen varias clases de contratos de futuros: futuros de índices bursátiles, futuros de divisas, futuros de tipos de interés y futuros de tipos de interés en eurodólares, entre otros

Mercado de Mostrador (OTC). Mercado grande no reglamentado donde los negociadores geográficamente dispersos e interrelacionados a través de sistemas de telecomunicaciones y cómputo, negocian valores. También conocido como mercado fuera de bolsa.

Mercado de Opciones. Mercado en el que se negocian Contratos de Opciones, otorgándole al tenedor del contrato el derecho de ejercer la compra o venta de un valor específico, a un determinado precio y durante un período establecido. Existen mercados de opciones sobre materias primas, fondos públicos y valores mobiliarios en general, tipos de interés e índices de cotización en Bolsa. El mercado de opciones en los que aparecen éstas como activo financiero susceptible de contratación se inició el 1973 en el *Chicago Board Options Exchange*

Mercado de Ordenes (Libro de Ordenes). Término utilizado en el sistema de transacción de la bolsa (SIBE) para referirse al mercado (libro de órdenes) donde se negocian los valores más transados o más líquidos del mercado.

Mercado Organizado. Denominación que se asigna a los mercados que operan mediante reglamentos que fijan los valores susceptibles de negociación, condiciones de concertación, conciliación, liquidación de las operaciones y duración de las secciones de negociación entre otros aspectos.

Mercado Primario. Es el proceso de venta inicial de una emisión de títulos valores, también conocido como colocación primaria es decir, es aquel donde se colocan y negocian por primera vez los títulos que se emiten. Sólo las pueden realizar el estado y sus instituciones, el Banco Central de Nicaragua, las Instituciones Financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos y las Empresas inscritas en el registro que lleva la Superintendencia.

Mercado Secundario. Es aquel donde los instrumentos financieros o títulos valores que se han colocado en el mercado primario, son objeto de negociación. El mercado secundario le da liquidez a los valores existentes. Dichas negociaciones se realizan generalmente en las Bolsas de Valores.

Mercado de Dinero. Constituido por la interacción de oferentes y demandantes de fondos de corto plazo.

Modelo de la Teoría del Arbitraje de Precios (APT). Teoría de que el rendimiento esperado de un valor es influenciado por una variedad de factores más que por el movimiento en el valor de la totalidad del mercado de valores.

Modelo de Mercado. Expresión matemática de la hipótesis de que los rendimientos sobre una acción reflejan solamente dos fuerzas, la del mercado general de valores y la de los desarrollos particulares de la empresa que emitió la acción.

Modelo de Valuación de activos de Capital (CAPM). Teoría que propone que el rendimiento esperado sobre una cartera bien diversificada debería (en una relación lineal) ser igual a la tasa de rendimiento sin riesgo más una cantidad que es proporcional al beta de la cartera.

Monto Negociado. Es el monto transado en unidades monetarias en un mercado, que puede ser en bolsa o fuera de bolsa.

Mutuo. Es un contrato mediante el cual la sociedad de corretaje o el cliente entrega o reciben en préstamo cierta cantidad de valores con la obligación de recibir o entregar, al vencimiento del contrato, otros valores de la misma especie y calidad.

N

Numeración de Valores. Procedimiento que permite la individualización de valores mobiliarios mediante dígitos colocados ordenadamente.

O

Obligación. Título que representa una deuda de la entidad emisora, con garantía hipotecaria o quirografaria, negociable en el mercado financiero.

Obligaciones a la Par. Son aquellas en que el desembolso para adquirir las obligaciones coincide con el valor nominal de las mismas

Obligaciones al Portador. Son aquellas en las que no se expresa directamente una persona como apoderado del título valor, basta la mera tenencia para que estén legitimados los derechos que se deriven del referido título.

Obligaciones con Descuento. Son aquellas obligaciones en las que el valor nominal es superior al dinero realmente desembolsado para adquirirla.

Obligaciones con Prima. Son aquellas en el que el precio a pagar por la obligación es superior al valor nominal de ellas.

Obligaciones Convertibles. Son obligaciones que confieren a sus propietarios la posibilidad de cambiarlas por acciones del ente emisor de las obligaciones, en las proporciones fijadas de antemano, o por aprobación de los accionistas y/o de los obligacionistas.

Obligaciones Hipotecarias. Son obligaciones que están respaldadas por una hipoteca de primer grado sobre un activo del ente emisor.

Obligaciones Nominativas. En ellas se expresa directamente la persona acreedora de los derechos que se deriven de la obligación.

Obligaciones Quirografarias. Son aquellas obligaciones que están respaldadas por todos los activos de la empresa y no por uno específico de la misma

Oferta Pública. Es la invitación efectuada utilizando cualquier medio de publicidad, difusión y correspondencia dirigida al público en general o a determinados sectores, con el objeto de realizar actos jurídicos destinados a colocar nuevos valores mobiliarios en el público o a negociar los que estén en circulación. Las transacciones de valores que se efectúan en Bolsa constituyen oferta pública.

Oferta Pública de Adquisición (OPA). Propuesta pública obligatoria para las personas naturales o jurídicas que pretendan adquirir, directa o indirectamente en un solo acto a acto sucesivo valores de empresas que se negocian en Bolsa para obtener capacidad decisoria sobre ellas.

Oferta Pública Primaria de Valores Mobiliarios. Es el ofrecimiento dirigido al público en general, que efectúan personas jurídicas o instituciones del estado mediante la utilización de cualquier medio de publicidad, con la finalidad de colocar, por primera vez y con fines de financiamiento valores mobiliarios.

Opción. Contrato por el cual el comprador adquiere, mediante el pago de una prima, la opción (el derecho) a comprar (o vender) un determinado valor mobiliario a un precio determinado, en tanto que el vendedor queda obligado a entregar (o comprar) dicho valor.

Opción de Compra. Contrato por el cual un determinado comprador de la opción adquiere el derecho pero no la obligación de comprar un lote de acciones o contrato de futuros.

Opción de Futuros. Contrato cuya adquisición otorga al titular (comprador), el derecho de comprar o vender un contrato a futuro de una mercancía a un precio convenido, denominado precio de ejercicio, que puede ser distinto al precio de futuro de dicha mercancía. Si el titular de la opción ejercita su derecho de comprar o vender según sea el caso, entonces el emisor o vendedor, de la opción está obligado a ejecutar los términos del contrato.

Opción de Venta. Contrato por el cual un comprador adquiere el derecho pero no la obligación de vender un lote de valores o contrato de futuros, a un precio predeterminado. A la fecha de expiración el comprador o vendedor asume la obligación de cumplir con los términos del contrato.

Open Market. Colocación en el mercado de activos financieros de corto plazo hecha por el estado o el Banco Central de Nicaragua, con el objetivo de regular la cantidad de dinero en la economía.

Operación a Plazo Fijo. Son aquellas que resultan de la aceptación de una propuesta que establece una fecha futura y cierta para su liquidación, lo cual deberá constar en las pólizas que se extienden.

Operación al Contado. Es aquella que resulta de la aceptación de una propuesta pactada, para liquidarse dentro de las 48 horas o 72 horas siguientes de la sesión de rueda en que se realizó. Cabe indicar que las Bolsas de Valores fijan plazos especiales aquellas operaciones cuyas órdenes provengan de plazas distintas a la suya.

Operación Bursátil. Transacción de valores mobiliarios efectuada en el mercado bursátil de acuerdo con las normas legales establecidas. Todas ellas habrán de cumplirlas en el modo y forma que hubieran convenido los contratantes, Siempre que no estén en contradicción con lo determinado en la Ley.

Operación Cruzada. Es el resultado de una operación, en la que un mismo agente manifiesta una orden de venta de valores que coincide con una de compra y viceversa. Se materializa previo anuncio del pregonero y tras su exposición por el plazo establecido por la Bolsa.

Operación de Reporto. Es aquella que involucra dos operaciones simultáneas. La primera resulta de la aceptación de una propuesta de compra o venta de valores al contado o a plazo fijo y la segunda es una operación inversa mediante la cual los contratantes se comprometen a vender y recomprar los mismos valores a un plazo determinado y a un precio previamente pactado.

Orden. Instrucción dada por un cliente a un corredor o casa de bolsa para la ejecución de una compra o una venta. Si ésta es una Orden del Día, de no ser ejecutada el día de su ingreso, será eliminada del sistema de transacción al finalizar la Sesión de Mercado.

Orden de Mercado. Una orden colocada al mejor precio establecido por el mercado.

Orden Límite. Una orden para comprar o vender acciones a un precio específico.

P

Pagare. Documento o título valor que especifica una promesa de pago hecha por escrito y firmada por el deudor, quién se obliga a pagar una suma fija de dinero a una fecha determinada.

Papel Comercial. Títulos de renta fija de corto y mediano plazo emitidos por empresas privadas de diferentes sectores económicos (industrial, comercial y bancario) con el fin de captar fondos directamente del público en el mercado primario de la Bolsa de Valores de Nicaragua.

Estos instrumentos han contribuido significativamente a diversificar las alternativas de financiamiento de inversiones y de capital de trabajo de diferentes sectores económicos del país.

Las emisiones de papel comercial son pagarés a la orden o letras de cambio emitidas en serie y que representan una obligación directa del suscriptor. Estos títulos una vez negociados en el mercado primario pueden ser renegociados en cualquier momento en el mercado secundario de la Bolsa de Valores de Nicaragua. Son instrumentos de deuda emitidos en masa por sociedades anónimas cuyo vencimiento es a corto plazo.

Perfil del Inversor. Es la caracterización del cliente por la sociedad de corretaje en base a la aptitud del cliente para asumir riesgos en el mercado de capitales en función de su capacidad económica integral y el tipo de riesgo de precio o de mercado de los valores objeto de la inversión.

Pignoración de Valores. Prenda de títulos en garantía del cumplimiento de una obligación principal.

Posición Corta. En las operaciones de opciones y futuros, cuando la persona que en el futuro tiene que entregar determinado activo (materias primas, divisas, títulos, etc.) a un precio establecido, no lo posee de momento, ya que confía en que en un futuro su precio baje y pueda así comprarlo a un precio menor antes de la fecha de entrega.

Posición al Descubierta. Posición compradora o vendedora al contado no cubierta con posiciones a futuro o con opción compensatorias o posiciones a futuro o con opción no compensadas con compras o ventas de contratos opuestos.

Posición Larga. Es sinónimo de posición compradora en los mercados de futuros y opciones.

Portafolio. Es una combinación de dos o más títulos valores o activos, conjunto de títulos valores en poder de una persona natural o jurídica. Se le conoce también como cartera de inversión.

Precio de Apertura. Es el que se fija al inicio de una sesión bursátil por la confrontación de las ofertas y demandas iniciales.

Precio de Adjudicación. Es el precio al que se adjudican unos valores en el procedimiento de subasta. Es también el precio que finalmente se fija en una oferta pública de venta de valores después de haber realizado los oportunos prorrateos y los descuentos establecidos en el documento de oferta

Precio de Cierre. Es el último precio fijado en una sesión bursátil y se produce por el libre juego de las ofertas y demandas finales del mercado.

Precio de Liquidación. En los mercados de futuros y opciones precio de referencia sobre el que se calcula la liquidación por diferencias en la fecha de ejercicio en el caso de opciones o en la fecha de vencimiento en los futuros.

Presencia Bursátil. Es también un índice importante de liquidez. La relación resulta de dividir el número de días en que la acción ha sido transada en el mercado, entre el número de días en que se realizaron operaciones bursátiles. Da una idea de la presencia de la acción en el mercado; por ejemplo, una presencia igual a 1, implica 100% de presencia de dicha acción en el mercado.

Préstamo de Valores. Cesión en préstamo de valores por un intermediario bursátil y financiero para un cliente que ha vendido en descubierto y que debe entregar los valores vendidos.

Prioridad de la Operación. Criterio utilizado para determinar la ejecución de las operaciones a través del sistema de transacción, cuyo determinante está definido por: 1) el mejor precio y 2) el tiempo de ingreso de las órdenes en el sistema.

Prospecto. Documento que contiene información relativa a la oferta pública de valores y a la empresa emisora. Sirve como medio de publicidad autorizado para la emisión y generalmente contiene todas las condiciones que regirán las resoluciones entre el emisor y los inversionistas. Es requerido para la inscripción de los valores en la Superintendencia de Bancos.

Puesto de Bolsa. Intermediarios Bursátiles. Personas jurídicas constituidas como sociedades anónimas, que cuentan con una concesión de una Bolsa de Valores la cual les permite negociar valores, dentro del marco legal establecido al efecto y que deben inscribirse en el registro de la Superintendencia de Bancos.

Q

Q de Tobin. El economista James Tobin propone este indicador en 1969. Se calcula dividiendo el valor de mercado de los activos de la empresa entre el costo de reposición estimado. El valor de mercado de los activos lo forman: el valor de mercado de las acciones más todos los títulos de deuda emitidos por la empresa. El denominador de esta relación, o sea, el costo de reposición estimado incluye todos los activos de la empresa calculados a valor de reposición.

Quirografario. Dícese del crédito que no tiene garantías específicas que respaldan su recuperación, sino que está garantizado sólo por el patrimonio del deudor.

Quórum. Número mínimo de acciones que han de asistir a la junta general para que pueda considerarse válidamente constituida y tomar acuerdos.

R

Ratio Bursátil. Relación entre dos magnitudes bursátiles que puede expresarse en forma de un cociente o de un porcentaje.

Razón de Derechos. Número de derechos recibidos o comprados, que son necesarios para poder adquirir una acción nueva al precio de suscripción.

Relación Precio/Utilidad (RPU). Se calcula dividiendo el valor de la acción en el mercado entre el beneficio generado por la acción en el período de un año. Indica cuantas veces la utilidad de la acción equivale a su precio de mercado y también el número de años que se debe esperar para recuperar la inversión.

Relación Precio Mercado/Valor en Libro. Se obtiene mediante la división del precio de la acción entre su valor en libro a una fecha determinada. De esta manera puede apreciarse la prima o descuento con la cual se negocia en el mercado una acción en relación con el patrimonio de los accionistas

Realización de Beneficios. En bolsa, enajenación de los títulos que los inversores adquirieron con fines especulativos en cuanto se produce una subida en su cotización con el fin de obtener una ganancia. Esta venta de títulos provocará una caída en sus precios.

Registro de Emisores, Valores, e Inventarios. Es el registro que llevan las autoridades responsables de la supervisión del Mercado de Valores, en el cual se inscriben las personas jurídicas, emisoras de valores de oferta pública, los valores, los intermediarios y los actos que señalan las normas legales y administrativas, con el objeto de que la información contenida en él se difunda al público en general, e inversionistas en particular, a fin de contribuir a la toma de decisiones en materia financiera y lograr la transparencia en el mercado de valores.

Registro de Valores en la Bolsa. Aceptación por parte de la Bolsa de los títulos Valores que han de ser objeto de negociación en las sesiones de Bolsa, previa inscripción de dichos valores en el Registro Público.

Reglamento Interno. Normas emitidas por las Bolsas de Valores y aprobada por ente rector del Mercado de Valores con la finalidad de permitir la adecuada formación de precios durante el desarrollo de la sesión de Rueda de Bolsa.

Rendimiento. Retorno de una inversión expresado como porcentaje del capital invertido o algún parámetro de referencia en un período determinado. Remuneración por el uso del dinero. Se especifica como tasa de interés, tasa de descuento en la mayoría de los activos financieros negociados en moneda legal.

Rendimiento al Vencimiento. Rendimiento de un bono u obligación al momento de su extinción, teniendo en cuenta el interés que otorga y la ganancia de capital debido a su amortización.

Rendimiento de Mercado. En un período de tiempo determinado, variación que experimenta el índice de la bolsa expresado en porcentaje.

Rentabilidad. Es la relación entre la utilidad proporcionada por un título y la cantidad de dinero invertido en su adquisición.

Renta Fija. Se refiere a los valores mobiliarios cuya rentabilidad es constante e independiente de los resultados obtenidos por la unidad económica que los emite. El ejemplo más característico son las obligaciones.

Repo. Pacto de recompra. ([Ver Operaciones de Reporto](#))

Reporto. El reporto es una operación de crédito a corto plazo que consiste en la inversión en valores por un plazo determinado, vencido el cual, el inversionista se obliga a devolver los mismos u otros de la misma especie, cantidad y emisor a la contraparte, por un precio generalmente superior al negociado en la primera operación.

Reportado. Aquel que interviene en una operación de reporto, asumiendo la obligación de vender al contado sus valores al contado y recomprándolos en un plazo determinado, obteniendo con ello recursos, a una tasa de interés libremente pactada en un tiempo determinado.

Reportador. Aquel que interviene en una operación de reporto, asumiendo la obligación de comprar al contado los valores del reportado, y revendérselos en un plazo prefijado, prestando recursos a una tasa de interés libremente pactada en un tiempo determinado.

Riesgo. Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad en la inversión. El riesgo suele asociarse a la incertidumbre.

Riesgo Específico. Riesgo ligado a la situación económica y financiera de una empresa cotizada. Depende de las condiciones, funcionamiento, expectativas, resultados, etc., de la empresa emisora de acciones. Este riesgo puede minorarse con una conveniente diversificación de las inversiones en varios valores, Se denomina también Riesgo Diversificado.

Riesgo Sistemático. Riesgo ligado al mercado en un conjunto y que depende de factores distintos de los propios valores del mercado como la situación económica general o sectorial, nivel de ahorro, tipo de interés, tasa de inflación, aspectos políticos, sociales y electorales, comportamiento psicológico de los inversores, etc. A esta modalidad de riesgo se le llama también riesgo no diversificable porque no es posible eliminarlo con una diversificación de la inversión.

Riesgo Total. El riesgo total de un valor viene constituido por la suma del riesgo sistemático no diversificable y la del riesgo diversificable.

S

Salida a Bolsa. Acto por el que una empresa acude a la bolsa de valores por primera vez de forma que la totalidad o parte de sus acciones coticen en ella. La salida a la bolsa permite a las empresas obtener financiación, pero para poder cotizar es necesario cumplir con una serie de requisitos.

Salón de Remate. Conocido también, "Corro, Rueda de Bolsa y otras denominaciones", es el recinto dentro de las instalaciones de la Bolsa en la cual deben celebrarse necesariamente las sesiones de Bolsa o "Ruedas de Bolsa". Durante el desarrollo de las sesiones sólo podrán ingresar al recinto, los Agentes de Bolsa o las personas que excepcionalmente autorice el Gerente General o el Director de Remate.

Securitización. Dícese de la tendencia de los bancos comerciales en el mercado financiero internacional de sustituir su actividad de préstamos y créditos por la emisión y colocación de valores así como la organización, control, gestión y asesoramiento de nuevas emisiones de empresas.

Series. Dícese de las distintas emisiones de valores hechas por una entidad emisora y se distinguen por una numeración ordinal o por las letras del alfabeto. Todos los valores de la misma serie tienen iguales características y derechos.

Sesgo. Característica de una distribución de probabilidad que crea una probabilidad mayor de valores posibles y la media de la distribución.

Sesión de Bolsa. Es la reunión diaria que se efectúa en las Bolsas para la negociación de valores previamente inscrito en el registro.

Sistema Financiero. Conjunto de instituciones encargadas de promover, administrar y dirigir el ahorro hacia la inversión. Mercado donde se ponen en contacto los demandantes de recursos con los ahorrantes u oferentes de recursos.

Sociedad Puesto de Bolsa. Personas jurídicas constituidas como sociedad anónima, cuyo objeto social es la intermediación de valores en el ámbito bursátil. Operan a través de concesiones otorgadas por las Bolsas previo registro en la Superintendencia de Bancos. Pueden negociar por cuenta propia.

Subasta. En el mercado primario de títulos, sistema de adjudicación por el que los títulos los suscriben aquellos que estén dispuestos a pagar los precios más altos en las emisiones.

Subasta de Valores. Es aquella operación que se realiza por mandato judicial o incumplimiento en la liquidación de operaciones realizadas en rueda de Bolsa, estas se ejecutan al contado y al mejor postor.

Suscriptor. Persona que suscribe parcial o totalmente los valores de una emisión (*underwriter*). Se refiere a los usuarios, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que se suscriban a cualquiera de los servicios, dinámicos o estáticos, ofrecidos por La Bolsa.

Suspensión de la Cotización. Lapso en el que no se transan valores, ya sea en todas las bolsas o en una sola. También puede referirse a un sólo valor cuando concurren circunstancias no comprobadas que puedan afectar profundamente sus cotizaciones. Su duración se extiende hasta la corrección de la irregularidad que la haya producido.



Tarifas. Representan el cuadro de comisiones que perciben los miembros de los mercados financieros por su actividad.

TASA DE INTERES Es un porcentaje del costo del capital que se paga o cobra, y está en función de una unidad de tiempo.

Tasa de Margen. Es el porcentaje sobre la totalidad del precio de compra de los valores a ser financiados, que el cliente de la sociedad de corretaje debe pagar por los valores a ser adquiridos, en función de las tasas que por cada valor especifique la Comisión Nacional de Valores.

Techo. Es el mayor de los precios de un valor o un mercado representando gráficamente una tendencia alcista.

Tenedor. Poseedor y titular de valores mobiliarios.

Teoría de Dow. Es el origen del análisis técnico y se basa en las experiencias y observaciones de las cotizaciones históricas realizadas por Charles Dow, para quien en el mercado de valores existen tres movimientos simultáneos: 1) primario o a largo plazo: tendencias al alza o a la baja a largo plazo que puedan durar uno o varios años; 2) secundario: desviaciones de la tendencia primaria de una duración entre tres semanas y tres meses; 3) diario: las fluctuaciones que se producen diariamente en las cotizaciones bursátiles.

Teoría del Mercado Eficiente. Es una teoría muy criticada basada en la hipótesis de que los mercados de valores actúan con tal eficiencia ya que el precio formado en ellos constituye una buena estimación de su valor intrínseco o real y está basado en que todos los participantes en él tienen perfecto conocimiento del funcionamiento del mercado y de la formación de los precios en el mismo. En base a esta teoría el precio de las acciones refleja inmediatamente cualquier variación o información que se produzca.

Tiempo Diferido. En la bolsa, transmisión de los datos, a partir de los 15 minutos de haber sido producidos en Tiempo Real

Tiempo Real. Transmisión simultánea de los datos.

Titular. Persona que tiene la propiedad de un título, documento o derecho

Titularización. Operación por la que la entidad transforma un activo no negociable, generalmente un préstamo, en un título que sí es negociable en el mercado secundario, y que, por tanto, puede ser adquirido por los inversores directamente.

Título Negociable. Es aquel título que es susceptible de transmisión y negociación por los medios admitidos en derecho mercantil.

Títulos de Renta Fija. Se denominan así los que confieren un derecho a cobrar unos intereses fijos en forma periódica aunque existen títulos cuyos intereses son variables en función de un tipo de referencia.

Títulos de Renta Variable. Se denominan así en general a las acciones pues la renta o dividendo que se reparte a los titulares es dependiente de los resultados o circunstancias de la sociedad emisora y por tanto no puede determinarse anticipadamente al cierre del ejercicio social.

Títulos Seriadados. El conjunto de instrumento que guardan relación entre sí por corresponder a una misma emisión y que poseen idénticas características en cuanto a su fecha de vencimiento, tasa de interés, tipo de amortización, condiciones de rescate, garantías y tipos de reajustes.

Títulos No Seriadados Únicos. Los emitidos individualmente y que por su naturaleza no son susceptibles de conformar una serie.

Títulos Valores. Los títulos valores son documentos de naturaleza mercantil, constituidos según determinados requisitos formales, que obedecen a una particular ley de circulación, y que contienen incorporado el derecho legítimo del poseedor a una prestación en dinero o en mercancías.

Títulos Estandarizados. Se refiere a la homogeneidad en la característica de los títulos valores emitidos por las diferentes empresas o instituciones. Las características susceptibles de estandarización son generalmente montos, rendimientos, plazos y vencimientos. La estandarización u homogeneidad en las características de los títulos facilita la administración y el control por parte del emisor y a la vez facilita la negociación de los títulos para los inversionistas.

Títulos Valores a la Orden. Títulos valores emitidos con la cláusula "a la orden", a nombre de una persona determinada y que pueden ser transmitidos por simple endoso.

Títulos Valores al Portador. Aquellos títulos valores que no designan al titular y se transmiten por la simple entrega material del documento.

Todo o Nada. Término especificado en la negociación de valores vía automatizada, a fin de realizar la compra o la venta de los valores por la totalidad expresada en la orden.

Tomador de la Letra. Es la persona natural o jurídica a la orden de la cual se ha girado la letra. Le asiste el derecho de transferirla.

Transacción Bursátil. Equivale a operación de compraventa en bolsa

U

Underwriting. Operación o evento realizado a través de la banca de inversión o de casas de bolsa, comprometiéndose a colocar una emisión o parte de ella para la posterior reventa en el mercado. La operación de *underwriting* se inicia con la asesoría al emisor y puede ser de varias clases, de acuerdo al compromiso pactado con este. Dependiendo del tipo de convenio de suscripción acordado entre las partes, el colocador o suscriptor se compromete a adquirir la totalidad o el remanente (modalidad *underwriting* en firme o garantizado), no obstante existen también otros convenios que implican menos riesgo financiero para el suscriptor. Cuando es "En Firme," el agente colocador se compromete a adquirir la totalidad de la emisión para luego venderla. En caso de ser "Garantizada," el colocador expresa su compromiso de colocar una parte de la emisión, quedando el remanente garantizada su colocación en caso de no ser colocada. Si es bajo las características del "Mejor Esfuerzo," el *underwriter* no garantiza la venta total del monto emitido, pudiendo devolver al emisor el remanente no colocado.

Unidades de Inversión. Los diferentes tipos de títulos valores que emiten las entidades de inversión colectiva, tales como, acciones, cuotas, participaciones u otros instrumentos que confieren derechos a los inversores respecto a la titularidad y rendimiento del capital o patrimonio de la respectiva entidad en promoción a su inversión.

Usufructo de Acciones Es un derecho que recae sobre acciones y que permite al usufructuario la obtención de los frutos derivados de la titularidad de acciones-dividendos y otros derechos de contenido económico

Utilidad Antes de Impuestos. Es la cifra resultante después de deducir del total de ingresos, todos los costos y gastos diferentes al pago de impuestos.

Utilidad Bruta. Es aquella que resulta de deducir los costos de ventas de las ventas netas.

Utilidad Operativa. Es la cifra resultante de la deducción de los gastos operativos de la utilidad bruta.

V

Valor Actual o Presente. Es el que corresponde a un bien, una inversión, cantidad de dinero o un valor en un instante considerado como presente, lo que permite evaluar su equivalencia con otros bienes, valores o inversiones. Su formulación ha de tener en cuenta la existencia de un valor futuro (VF) determinado que nos permita por medio de la capitalización simple o compuesta hallar un valor financiero actual (V_a) a un tipo de interés (y) establecido o del mercado en el momento de la valoración y plazo (n) o por los períodos (días, meses, años) en que se deba determinar ese valor actual.

Valor Bursátil. Dícese del valor de un título en bolsa, es la estimación que hace el mercado bursátil de un valor negociable.

Valor Contable o en Libros. Resulta de dividir el patrimonio neto por el número de total de acciones emitidas por la compañía

Valor de la Unidad de Inversión. (VUI). Es el precio o valor de la acción de un fondo mutual. Este se calcula diariamente dividiendo el activo neto entre el número de acciones en circulación.

Valor de la Emisión. Monto total autorizado de los títulos que serán ofrecidos en el mercado. Se multiplica el número de títulos por el precio de suscripción.

Valor de Mercado o de Cotización. Corresponde al precio que se paga por la acción en la bolsa de valores. Este precio se modifica en función de la oferta y la demanda del título.

Valor Negociable. Valor susceptible de negociación en los mercados secundarios organizados.

Valor Nominal. Es la cantidad inscrita en el texto del título. Representa una fracción del capital social de la empresa. Todas las acciones de una emisión tienen igual valor nominal, y la suma de todas estas equivale al capital social de la empresa.

Valor Par. Valor nominal de cualquier valor.

Valor Teórico del Derecho de Suscripción. Teóricamente el valor de un derecho de suscripción, es el resultante de dividir el valor de la última cotización de la acción, menos su valor nominal, entre el número de derechos necesarios para suscribir una acción más la unidad, donde, $VT = \text{Valor teórico del derecho de suscripción}$; $C' = \text{última cotización de la acción con derecho}$; $VN = \text{valor nominal de la acción}$; $r = \text{razón del derecho}$.

Valores de Renta Fija. Son títulos de crédito que representan una obligación a cargo del emisor, tienen valor nominal e implican el pago de un interés y son amortizables.

Valores de Renta Variable. Se caracterizan porque su rendimiento está en relación directa al resultado del ejercicio económico de la sociedad emisora.

Valores del Estado. Valores representativos de deuda pública emitida por el estado, organismos autónomos o entidades avaladas por el estado.

Valores Innominados. Valores cuya emisión no está prevista en la ley. Son creados por un acto jurídico sin corresponder a una categoría jurídica típica.

Valores Mobiliarios. Aquellos valores transmisibles que confieren a sus titulares derechos crediticios, nominales o patrimoniales, o de participación de capital, el patrimonio o las utilidades del emisor. Así mismo, estos valores son libremente transferibles, siendo nula toda limitación estatutaria a su circulación. Estos valores se emiten en masa y confieren dentro de su clase los mismos derechos y obligaciones.

Valores Negociables. Conjunto de valores que pueden ser objeto de transacción, por encontrarse inscrito en la Bolsa de Valores. Estos pueden ser de corto, o mediano plazo.

Valores Nominativos. Valores donde figura el nombre del propietario del título. Para que estos valores se puedan transferir se requiere además del endoso la anotación en el Registro que para este efecto deben llevar los emisores.

Valorización de la Acción. Es la diferencia entre el precio de venta y de compra de una acción, es decir, el incremento de su valor comercial en el tiempo de tenencia de la misma.

Viva Voz. Procedimiento de contratación tradicional que consiste en manifestar las posiciones de oferta y demanda en voz alta y se cierran de esa forma las operaciones.

Vencimiento. Día en que una obligación deja de existir. (Ver Fecha de Vencimiento).

Venta al Descubierta. Venta de un activo que el vendedor ha pedido prestada y debe pagar al prestatario.

Volatilidad. Correlación entre las variaciones de las cotizaciones de un valor y las del índice general del mercado bursátil. Es un concepto estadístico que permite valorar la exposición de un valor a fluctuación de precios superiores a las del resto del mercado. Una volatilidad alta indica un mayor riesgo con respecto al total del mercado. La volatilidad se mide por medio de la varianza de una serie de cotizaciones históricas y se observa la desviación típica con respecto al índice de mercado o de un sector determinado de valores. Para analizar esta volatilidad se utiliza habitualmente el coeficiente beta.

Warrants (Bono de Prenda). Títulos emitidos simultáneamente con el certificado de depósito, que representa garantía o prenda de las mercaderías depositadas en un almacén, confiriéndole derechos sobre éstas.
